

Memorandum 12/19

Intereses

Buenos Aires, 8 de febrero de 2019

Mediante la Resolución 50/2019 el Ministerio de Hacienda ha establecido nuevas tasas de interés aplicables sobre deudas impositivas y de recursos de seguridad social, aplicables a partir del **1/4/2019¹**.

Las nuevas tasas son las siguientes:

1. **Interés resarcitorio:** tasa efectiva mensual equivalente a 1,2 veces la tasa nominal anual canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos a 180 días del Banco de la Nación Argentina vigente el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del trimestre correspondiente.
2. **Interés punitivo:** tasa efectiva mensual equivalente a 1,5 veces la tasa nominal anual canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos a 180 días del Banco de la Nación Argentina vigente el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del trimestre correspondiente.
3. Desde el 1/3/2019 y hasta el 31/3/2019, las tasas serán las siguientes
 - 3.1. Intereses resarcitorios: 4,5%
 - 3.2. Intereses punitivos 5,6%.
4. Intereses aplicables a los pedidos de devolución, reintegro o repetición: se mantiene el 0,50% mensual

¹ Para la cancelación de las obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado antes del 1/3/2019, se deberán aplicar las tasas y los regímenes vigentes durante cada uno de los períodos alcanzados por los mismos.